

# ¿Qué gastos cubre mi seguro?



Los honorarios médico-quirúrgicos. \*



Todos aquellos gastos relacionados directamente con el padecimiento por el cual se otorgó la carta de autorización. \*



Todos los estudios relacionados con el padecimiento por el cual se otorgó la autorización (ejemplo: resonancia magnética, tomografía axial computada, marcadores tumorales, entre otros).

\* De acuerdo con las coberturas y límites detallados en las Condiciones Generales del plan o producto contratado.



Deducible y coaseguro establecidos en la carátula de la póliza.



Gastos personales, tales como: cepillo dental, shampoo, pañuelos desechables, rastrillos, agua embotellada, servicio de estacionamiento o alimentos para acompañantes, entre otros.



## ¿Qué gastos me corresponden a mí como asegurado?



Cuando el médico supera la cantidad contratada de los honorarios médico-quirúrgicos, se debe cubrir la diferencia, así como un monto adicional cuando no pertenecen a nuestros proveedores. \*